

BURLATAKO UDALAREN UDAL BILKURAREN OHIKO SAIOA
2021EKO URRIAREN 28A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021

Bertaratuak
Asistentes

ALKATESA
ALCALDESA

Ana M^a Góngora Urzaiz

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Ander Carrascon Erice
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Mariluz Moraza Busto
Berta Arizkun González
Joana Eguillor Francoy
Joseba Ginés Eleno
Fernando Molina Lanzas
Sergio Barasoain Rodrigo
M^a Jesús Burgui Fernández
Gorka Reta Jaurieta.
Kevin Lucero Domingues
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

IDAZKARIA
SECRETARIA
Doña Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2021eko urriaren 28an, 18:30ean alkatesa Ana M^a Góngora Urzaiz buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 28 de octubre de 2021, presidida por la señora Alcaldesa, doña Ana M^a Góngora Urzaiz y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURRI ETA, HALA BADAGOKIO, ONARTZEA.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0043989357021321991030

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

[1.Puntua/Punto 1](#)

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 30 de septiembre de 2021, por disponer los señores/as corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta de la sesión anterior por asentimiento unánime

2.- 2021-09-30EKO OSOKO BILKURAREN ERABAKIAREN AKATS MATERIALAREN ZUZENKETARI BURUZKO

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO DE PLENO DE 30-09-2021

[2.1 Irizpena/Dictamen](#)

La señora Secretaria da lectura al dictamen elaborado al efecto.

[2.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación.](#)

Se abre debate sobre el asunto, al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Detectado error material en la sesión de pleno de fecha 30 de septiembre de 2021, relativa a la aprobación de la modificación presupuestaria 04/2021 del Patronato de Cultura y Fiestas para suscribir un convenio de colaboración con Burlatako Txistulariak, con objeto de la organización del “Burlatako Eguna 2021”, en base a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio los errores materiales existentes en sus actos, mediante el presente se procede a su rectificación como sigue:

Donde dice: SUBVENCIÓN BURLATAKO TXISTULARIAK, BURLATAKO EGUNA

Debe decir: SUBVENCIÓN PEÑA KARRIKAGOITI, BURLATAKO EGUNA

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 20 de octubre de 2021, el pleno

ACUERDA:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0043989357021321991030

Corregir el error material detectado en la sesión de pleno de fecha 30 de septiembre de 2021, en los términos indicados en la parte expositiva.”

3.- LURRALDE-KONTRIBUZIOAREN ZERGA-TASA ONARTZEA ETA EKONOMIA-JARDUEREN GAINEN ZERGAREN INDIZEA MANTENTZEA.

APROBACIÓN DEL TIPO IMPOSITIVO DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y MANTENIMIENTO ÍNDICE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

[3.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

[3.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación](#)

Se abre debate relativo al punto tercero del orden del día, al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

Sometido el dictamen a votación, éste no se acuerda al obtener siete votos a favor (Navarra Suma y CB/BA), ocho contrarios (EH-Bildu) y dos abstenciones (Podemos y Geroa Bai), por lo que no se aprueba el acuerdo propuesto.

4.- 2021/2022 IKASTURTERAKO IKASTARO SOZIOKULTURALEN PREZIO PUBLIKOAK ONARTZEA

APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSOS SOCIOCULTURALES PARA EL CURSO 2021/2022

[4.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

[4.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación](#)

Se abre debate relativo al presente punto del orden del día, al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Visto el acuerdo de la Junta del Patronato de Cultura y Fiestas del 4 de octubre de 2021 en referencia a la propuesta de modificación de la norma reguladora de los precios públicos de la Casa de Cultura de Burlada por la prestación de los servicios de exhibición de espectáculos, cursos, talleres y utilización de los diferentes espacios

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0043989357021321991030

durante el año 2021.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 20 de octubre de 2021, el pleno

ACUERDA:

1.- Aprobar los precios de los cursos socioculturales para el curso 2021/2022 (Anexo III).

Curso	Precio persona empadronada (en euros)	Precio persona no empadronada (en euros)
Pintura infantil	70,00	100,00
Pintura adultos	130,00	160,00
Esmaltes	130,00	160,00
Fotografía	80,00	110,00
Teatro	50,00	80,00
Cine	130,00	160,00

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

5.- UE NEXT GENERATION PROIEKTUETARAKO AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA. 20/2021.

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20-2021, PARA PARA PROYECTOS NEXT GENERATION EU

[5.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

[5.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación](#)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0043989357021321991030

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar el gasto para las actuaciones en edificios dentro del marco de financiación NEXT GENERATION EU.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 20 de octubre de 2021, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (créditos extraordinarios) por importe de 400.000,00€ con cargo a los recursos afectos.

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15210-6370000	PROYECTO ACTUACIONES EN BENITORENA	50.000,00
15210-6370001	PROYECTO ACTUACIONES EN SAN JUAN 5	50.000,00
23140-6370000	PROYECTO ACTUACIONES APART. TUTELADOS	50.000,00
32320-6370000	PROYECTO ACTUACIONES EN ERMITABERRI	50.000,00
	PROYECTO ACTUACIONES EN HILARION	
32320-6370001	ESLAVA	50.000,00
32310-6370000	PROYECTO ACTUACIONES ESCUELA 0-3	50.000,00
	PROYECTO ACTUACIONES EN SERVICIOS	
23110-6370000	SOCIALES	50.000,00
	PROYECTO ACTUACIONES EN INSTAL.	
34200-6370000	DEPORTIVAS	50.000,00
TOTAL		400.000,00

Financiación:	RECURSOS AFECTOS	
PARTIDA		IMPORTE
	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS	
1-8700001	AFECTOS	400.000,00
TOTAL		400.000,00

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos y vecinas a así como las personas interesadas legítimamente podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones,

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0043989357021321991030

reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

6.- FUTBOL-ZELAIKO HARMAILETARAKO AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA. 21/2021

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21-2021, PARA GRADAS CAMPO DE FÚTBOL

[6.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

[6.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación](#)

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar el gasto. para las actuaciones de reparación y reforma en el campo de Futbol de Erripagaña.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 20 de octubre de 2021, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 50.000,00€ con cargo a los recursos afectos.

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 -34200-6220005	OBRAS EN CAMPO DE FUTBOL ERRIPAGAÑA	50.000,00
TOTAL		50.000,00

Financiación:	RECURSOS AFECTOS	
PARTIDA		IMPORTE
1-8700001	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	50.000,00
TOTAL		50.000,00

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que los vecinos y vecinas a así como las

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0043989357021321991030

personas interesadas legítimamente podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

7.- GESERLOCAL BURLATAKO UDALAREN ERAKUNDE INSTRUMENTAL IZENDATZEA

DECLARACIÓN DE GESERLOCAL COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

[7.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

[7.2 Eztabaida eta bozketa/Debate y votación](#)

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.-Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0043989357021321991030

3.-Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 20 de octubre de 2021, el Pleno

ACUERDA:

1. Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental del Ayuntamiento de Burlada a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.
3. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.”

8.- AUTONOMIA SUSTATZEKO ETA MENDEKOTASUNA PREBENITZEKO ZERBITZUA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZARI HASIERAKO ONESPENA EMATEA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.

[8.1 Irizpena/Dictamen](#)

La Secretaria da lectura al dictamen.

[8.2 Eztabaida eta bozketa/debate y votación](#)

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de ocho votos a favor (Navarra Suma, CB/BA y Geroa Bai) y nueve abstenciones (EH-Bildu, PSN y Podemos), se acuerda:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0043989357021321991030

“Visto el expediente elaborado al efecto de aprobación de Ordenanza reguladora del servicio de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia (comúnmente denominado “Jubiloteca”), una vez trabajado el texto en la sección de Servicios Sociales y habiéndose realizado la consulta previa requerida en la normativa del procedimiento administrativo.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 20 de octubre de 2021, el pleno

ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del servicio de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia del Ayuntamiento de Burlada.

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los y las vecinas y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

9.- BURLATAKO UDALAREN AUTONOMIA SUSTATZEKO ETA MENDEKOTASUNA PREBENITZEKO ZERBITZUA ARAUTZEN DUEN ARAUARI HASIERAKO ONESPENA EMATEA.

APROBACIÓN INICIAL DE LA NORMA REGULADORA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

[9.1 Irizpena/Dictamen](#)

La señora Secretaria da lectura al dictamen.

[9.2 Bozketa/Votación](#)

Se abre debate al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de nueve votos a favor (Navarra Suma, EH-Bildu, CB/BA, y Geroa Bai) y cinco abstenciones (PSN y Podemos), se acuerda:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0043989357021321991030

“Vista la regulación del servicio de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia en el Ayuntamiento de Burlada y siendo necesaria la adecuación de la normativa tal y como se trabajó en la sección de Servicios Sociales, se procede a la creación de una norma reguladora de precios públicos por utilización del servicio de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia. Se realiza una propuesta progresiva y equitativa, donde el precio a abonar por el servicio (siempre hay que abonar algo por el mismo, aunque se ha tenido en cuenta en la propuesta que nadie se quede sin servicio si lo necesita por falta de ingresos) se calcula en base a dos indicadores: la renta por unidad de consumo (medida con la que se calculan los importes de algunas rentas mínimas autonómicas) que se obtiene para cada hogar, dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de unidades de consumo equivalentes, para tener en cuenta economías de escala en los hogares al compartir el consumo diversos miembros. El otro indicador al que se hace referencia es el Salario Mínimo Interprofesional, indicador que también ha servido para definir los precios en servicios como el de Asistencia a Domicilio, el servicio de comidas a domicilio y otros servicios municipales.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios Generales de fecha 20 de octubre de 2021, el pleno

ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la norma reguladora de precios públicos por utilización del servicio de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia del Ayuntamiento de Burlada.

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los y las vecinas y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

10.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[10.Puntua/Punto 10](#)

La señora Alcaldesa pregunta si hay alguna cuestión sobre las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario, a lo que se le contesta por parte del

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0043989357021321991030

señor Noval que echa en falta la resolución de contratación de personal técnico del área de Igualdad, contestándole la alcaldesa que están en ello. No habiendo más consultas se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario.

11.- MOZIOAK

MOCIONES

[11.Puntua/Punto 11](#)

11.1 Moción del PSN sobre el nuevo modelo de financiación local.

Don Kevin Lucero da lectura a la moción.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada al obtener once votos a favor (EH-Bildu, PSN, CB/BA, Podemos y Geroa Bai) y cinco en contra (Navarra Suma).

[11.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sometido el fondo de la moción a votación, por mayoría de doce votos a favor (EH-Bildu, PSN, CB/BA, Podemos y Geroa Bai) y cinco en contra (Navarra Suma), se acuerda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Gobierno de Navarra ha llegado a un acuerdo con la mayoría parlamentaria del PSN-PSOE, Geroa Bai, EH Bildu, Podemos-Ahal Dugu e Izquierda-Ezkerra para aprobar un nuevo modelo de financiación local y un nuevo Plan de Inversiones Locales con el fin de resolver el necesario debate sobre la financiación de los municipios para garantizar un acceso equivalente a servicios e infraestructuras.

Este acuerdo, basado en tres ejes fundamentales como son la justicia, la solidaridad y la suficiencia pone en valor a los municipios como entidades tractoras y la labor municipal de sostenimiento del territorio contribuyendo muy especialmente a la mejora de los servicios públicos que prestan las entidades locales. Este nuevo fondo estará dotado para 2022 con casi 272 millones de euros, 16 millones más que en 2021, y que se irá actualizando conforme al IPC+2, aportando una estabilidad nunca vista a las Entidades Locales.

Además, el nuevo modelo de financiación local se ha elaborado en consonancia con la Estrategia Territorial Europea y de Navarra y rompe con la dinámica del antiguo modelo que no hacía más que acrecentar la desigualdad territorial de Navarra, diferencias territoriales que se van acentuando con el paso de los años.



Para Burlada, esta nueva financiación prevé un aumento de la aportación del Gobierno de Navarra que pasaría de los 6 millones de euros a los 6,4 millones. 400.000 euros más que garantizarían que nuestro municipio pueda seguir ofreciendo y mejorando los servicios públicos que presta a la ciudadanía.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Burlada

ACUERDA,

- 1.- Trasladar al Gobierno de Navarra el apoyo de este Consistorio al nuevo modelo de financiación acordado entre el Gobierno de Navarra y la mayoría de Grupos Parlamentarios.
- 2.- Apoyar el nuevo Plan de Infraestructuras Locales que garantiza la estabilidad y facilita la planificación de las inversiones.
- 3.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, a los diferentes Grupos Parlamentarios y a los medios de comunicación.”

12- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[12.Puntua/Punto 12](#)

Los ruegos y preguntas y sus contestaciones están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Los ruegos formulados tratan sobre los siguientes temas:

-Por parte de Geroa Bai: .

Ruega se solicite a la parte técnica de este ayuntamiento el efecto que puede tener la sentencia del Tribunal Constitucional en el tema de las plusvalías.

-Por parte de Podemos,

Ruega se facilite información acerca de la devolución del importe de las multas cobradas en los estados de alarma.

Ruega que, cuando tengan lugar las matriculaciones en la escuela de música, se tengan definidos los horarios de las clases ya que luego surgen problemas de conciliación y no se devuelven las tasas.

Pregunta cuándo se va a trabajar sobre el acondicionamiento de viviendas para familias monoparentales.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



0043989357021321991030

Ruega se cubra cuanto antes la plaza de técnica de Igualdad.

Por parte del -PSN:

Se unen al último ruego de la portavoz de Podemos.

Ruegan también, se contesten con celeridad las preguntas realizadas en los plenos, ya que, de lo contrario se van a ver obligados a preguntar todo por escrito.

Por parte de -EH-Bildu: plantea varias cuestiones:

Don Joseba Ginés ruega concreción en las respuestas que se dan a las preguntas del pleno y recuerda que no se les ha contestado nada en el tema del emprendimiento y en el tema de la ludoteca, preguntando sobre los recortes de personal en el área de educación.

La alcaldesa responde que toma nota de todas las preguntas.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako gaueko hogeitabi ordu eta berrogeita hamar minututan amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretario, doy fe.

